



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., enero 22 de 2021

Ref: 2020 – 0150

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del CGP, aclárese y corríjase el auto que libró mandamiento de pago (fol 24,25-1) y el que decretó medidas cautelares (fol 2-2) en lo que refiere al nombre de la sociedad demandada, indicando que el nombre correcto es ARF ASEO INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.A.S. y no como quedo allí consignado.

En lo demás permanezca incólume los mentados proveídos.

Téngase en cuenta la presente providencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 004

De hoy

El Secretario,

12 91 FNE. 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO